

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos  
Número atrasado: 1 peseta

# ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Junta Provincial de Precios

#### PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, CONTINUAN VIGENTES los «precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

**Acáite.**—Precio de mayorista a detallista, 4,82 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,57 pesetas litro.

**Algarrobas.**—De mayorista a detallista, 1,40 kilo; al público, 1,58 kilo.

**Alfalfa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,579 kilo.

**Almortas.**—De mayorista a detallista, 1,014 kilo; al público, 1,146.

**Alpiste.**—Precio de venta sobre almacén, 1,544 kilo.

**Altramuces.**—Precio de venta sobre almacén, 0,824 kilo.

**Alubias.**—De mayorista a detallista, 2,52 kilo; al público, 2,85 kilo.

**Arroz.**—De mayorista a detallista, 2,59 kilo; al público, 2,92 kilo.

**Arroz especial.**—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; al público, 4,479 kilo.

**Azúcar.**—De mayorista a detallista, 2,60 kilo; al público, 2,81 kilo.

**Azúcar estuchado.**—De mayorista a detallista, 4,534 kilo; al público, 5,123 kilo.

**Azúcar floreté o pilé.**—De mayorista a detallista, 2,760 kilo; al público, 2,981 kilo.

**Azúcar terciada.**—De mayorista a detallista, 2,551 kilo; al público, 2,755 kilo.

**Avena.**—Precio de venta sobre almacén, 0,796 kilo.

**Buniatos.**—De mayorista a detallista, 0,85 kilo; al público, 0,91 kilo.

**Café.**—De mayorista a detallista, 20,282 kilo; al público, 21,292 kilo.

#### CARNE

	Precio al público
Vacuno mayor:	
Canal, 6,255 pesetas kilo.	
Clase extra.....	15,637
1.ª clase.....	9,695
2.ª clase.....	6,567
Sebo.....	4,00
Hueso blanco.....	1,60
Hueso rojo.....	0,90

	Precio al público
Vacuno menor:	
Canal, 6,865 pesetas kilo.	
Clase extra.....	17,162
1.ª clase.....	10,640
2.ª clase.....	7,208
Sebo.....	4,00
Hueso blanco.....	1,60
Lanar mayor:	
Canal, 4,741 pesetas kilo.	
Chuletas.....	6,637
Pierna y paletilla.....	6,163
Falda y pescuezo.....	3,318
Lanar menor:	
Canal, 5,30 pesetas kilo.	
Chuletas.....	7,420
Pierna y paletilla.....	6,890
Falda y pescuezo.....	3,710
Cordero lechal:	
Canal, 7,478 pesetas kilo.	
Chuletas y pierna.....	9,721
Paletilla y pescuezo.....	8,225
Cabeza.....	5,997
Asadura.....	6,372
Patas.....	2,249
Cebada.—Precio de venta sobre almacén, 0,846 kilo.	

#### DESPOJOS

Vacuno:	
Asadura (de todo).....	6,00
Higado.....	8,00
Corazón.....	7,00
Pulmón.....	4,00
Carne de despojo.....	4,00
Lengua.....	13,00
Callos.....	6,00
Patas.....	6,00
Sangre.....	4,00
Sesos (unidad).....	7,00
Lanar:	
Lengua y carrilladas.....	4,50
Sesos (unidad).....	1,50
Higado.....	6,50
Corazón.....	2,50
Pulmón.....	1,40
Callos.....	3,00
Manos y pies (unidad).....	0,35

**Escaña.**—Precio de venta sobre almacén, 0,754 kilo.

**Fideos.**—De mayorista a detallista, 2,788 kilo; al público, 3,151 kilo.

**Galletas.**—De mayorista a detallista, 9,962 kilo; al público, 11,954 kilo.

**Garbanzos.**—De mayorista a detallista, 2,355 kilo; al público, 2,661 kilo.

**Garrofa** (cupo procedente de campaña anterior).—Precio de venta sobre almacén, 0,973 kilo.

**Guisantes secos.**—De mayorista a detallista, 1,019 kilo; al público, 1,152 kilo.

**Habas secas.**—De mayorista a detallista, 1,679 kilo; al público, 1,897 kilo.

**Harina de arroz.**—De mayorista a detallista, 2,935; al público, 3,316 kilo.

**Harina buniatos.**—De mayorista a detallista, 4,834 kilo; al público, 5,462 kilo.

**Jabón común** (sin carga).—De mayorista a detallista, 3,104; al público, 3,492 kilo.

**Leche en polvo.**—De mayorista a detallista, 13,288 kilo; al público, 15,016 kilo.

**Lentejas.**—De mayorista a detallista, 2,28 kilo; al público, 2,58 kilo.

**Macarrones.**—De mayorista a detallista, 3,216 kilo; al público, 3,634 kilo.

**Mantequilla.**—De mayorista a detallista, 18,980 kilo; al público, 22,770 kilo.

**Mantequilla envasada en chapa.**—De 200 gramos, de mayorista a detallista, 4,166 pts. lata; al público, 4,707 pesetas. De 400 gramos, de mayorista a detallista, 8,118 pesetas; al público, 9,173 pesetas. De 800 gramos, de mayorista a detallista, 15,861 pesetas; al público, 17,923 pesetas. De 2.000 gramos, de mayorista a detallista, 38,557 pesetas; al público, 43,569 pesetas. De 4.000 gramos, de mayorista a detallista, 76,525 pesetas; al público, 86,473 pesetas. De 6.000 gramos, de mayorista a detallista, 114,547 pesetas; al público, 129,438 pesetas.

**Mijo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,838 kilo.

**Paja de alfalfa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,456 kilo.

**Panizo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

**Patatas.**—De mayorista a detallista, 0,889 kilo; al público, 0,977 kilo.

**Pulpa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,394 kilo.

**Queso de vaca** (Cabrales o Roquefort).—De mayorista a detallista, 13,94 kilo; al público, 17,285 kilo.

**Queso de vaca** (estilo Gruyère).—De mayorista a detallista, 15,845 kilo; al público, 19,014 kilo.

**Queso de vaca** (S. Simón y Cebros).—De mayorista a detallista, 10,180 kilo; al público, 12,216 kilo.

**Queso de vaca** (gallego).—De mayorista a detallista, 8,475 kilo; al público, 10,160 kilo.

**Queso de vaca** (estilo Port-Salut).—De mayorista a detallista, 11,170; al público, 13,404 kilo.

**Queso de vaca** (nata, 40 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 11,170 kilo; al público, 13,404 kilo.

**Queso de vaca** (bola grasa, duro, 40 por 100 materia grasa).—De mayorista

a detallista, 13,810 kilo; al público, 16,572 kilo.

**Queso de vaca** (bola grasa, semiduro, materia grasa 40 por 100).—De mayorista a detallista, 12,765 kilo; al público, 15,318 kilo.

**Queso de vaca** (bola grasa, tierno, 40 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 11,610 kilo; al público, 13,932 kilo.

**Queso de vaca** (bola semigrasa, 25 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, 10,180 kilo; al público, 12,216 kilo.

**Ruicilla.**—Precio de venta sobre almacén, 0,734 kilo.

**Residuos limpia** (grupo 1.º).—Precio de venta sobre almacén, 0,352 kilo.

**Residuos limpia** (grupo 2.º).—Precio de venta sobre almacén, 0,580 kilo.

**Salvado.**—Precio de venta sobre almacén, 0,688 kilo.

**Sorgo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

**Tortas de coco y palmiste.**—De mayorista a detallista, 1,307 kilo; al público, 1,476 kilo.

**Veja.**—Precio de venta sobre almacén, 0,981 kilo.

**Yeros.**—Precio de venta sobre almacén, 0,904 kilo.

Además de todos los artículos citados y los anteriores precios, el próximo día 1.º de junio ENTRARÁN EN VIGOR los aprobados por esta Junta Provincial de Precios durante el presente mes, que regirán como únicos en toda la provincia para los siguientes artículos:

**Alubias pintas.**—De mayorista a detallista, 2,250 kilo; al público, 2,542 kilo.

**Patatas extratempranas.**—De mayorista a detallista, 1,201 kilo; al público, 1,300 kilo.

**Purés** (1.ª clase, envasado).—De mayorista a detallista, 4,779 kilo; al público, 5,40 kilo.—1.ª clase, granel, de mayorista a detallista, 3,709 kilo; al público, 4,191 kilo.—De 2.ª clase, envasado, de mayorista a detallista, 3,495 kilo; al público, 3,949 kilo.—De 2.ª clase, a granel, de mayorista a detallista, 2,425 kilo; al público, 2,740 kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna más que los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, ni podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, cuyo acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios, siendo responsables de su incumplimiento.

**Precios de los distintos artículos en los Economatos**

En virtud de las órdenes especiales por que han de regirse los Economatos, los precios en ellos serán los siguientes:

**Economatos de Empresas.**—Venderán los artículos a los precios aprobados de mayorista a detallista, sin beneficio alguno más que el redondeo centesimal.

**Economatos de organismos oficiales.**—Venderán los artículos a los precios marcados de mayorista a detallista, más un 7 por 100 de beneficio para el Economato, incrementándose tanto el precio de mayorista como el resultante de venta en el Economato en el redondeo centesimal por la ración suministrada.

**Cupos directos.**— Los Economatos, tanto oficiales como de Empresas, que reciban cupo de artículos para retirarlo directamente de los puntos de producción, presentarán propuesta de precio a esta Junta Provincial de Precios para la aprobación del mismo a que ha de vender a los economatistas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.117)

**Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista**

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial, Zona de Ensanche, correspondientes a los años 1939 a 1942, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

**Providencia**

No habiendo satisfecho el deudor a quien se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 25 de junio próximo venidero, a las diez de la mañana, y en el salón destinado al efecto del Juzgado municipal de Buenavista, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe del valor para la subasta.—Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en la Tenencia de Alcaldía, Juzgado municipal, en esta Oficina recaudatoria y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

**Primero**

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados a continuación:

Nombre del deudor: José Caunedo Saint-Aubin.

Finca, situación y cabida: Casa sita en esta capital, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, calle de Gil y Baus, núms. 1 y 3, antes calle titulada de Loynard, sin número de policía que la distinga; pero es conocida por la carretera del Italiano, 3.ª Sección de este Registro. Ocupa

una superficie total de 10.376 y medio pies cuadrados, que equivalen a 798 metros 42 decímetros cuadrados. (Linda: a Oriente, con la referida calle; al Norte, con tierras del Duque de Pastrana; al Poniente, con tierras de don Joaquín López, y al Mediodía, con tierra de don Alejandro Díaz y González.

Capitalización de la misma: 59.000 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Con carácter hipotecario, 17.000 pesetas, y para responder de intereses, gastos y costas, en su caso, 3.500 pesetas, que en junto suman 20.500 pesetas.

Valor para la subasta: 38.500 pesetas.

**Segundo**

Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

**Tercero**

No habiéndose presentado los títulos de propiedad del inmueble, han sido suplidos por la certificación que señala el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, la que estará de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarto**

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta.

**Quinto**

Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

**Sexto**

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

**Séptimo**

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al débito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dejarse a su extinción el precio del remate.

**Octavo**

Que si transcurrida una hora no se ha presentado ningún licitador, se abrirá nuevamente la subasta por espacio de media hora, rebajando una tercera parte del valor de la primera subasta, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la última valoración, conforme dispone el artículo 118 del citado Estatuto.

Madrid, 31 de mayo de 1943.—El Recaudador, José Gárate Fernández.

(G. C.—2.130) (O.—4.569)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

**EL ESCORIAL**

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Alvarz Vázquez, hijo de Enrique y Laureana, que nació el 6 de mayo de 1923; Balbino Delgado Fernández, hijo

de Roberto y Felisa, que nació el 31 de marzo de 1923; Marcelino García Páramo, hijo de José y Lucía, que nació el 9 de enero de 1923, y Leonardo Ruano Mariuela, hijo de Manuel e Isabel, que nació el 19 de enero de 1923, naturales de este término municipal y alistados en el mismo para el reemplazo de 1944, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial a exponer lo que les convenga en los actos de cierre definitivo del alistamiento y el de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 30 de mayo y 20 de junio, respectivamente, del presente año.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho actos, les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 157 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, además de la declaración de prófugo que puede caberles, según el artículo 147 de dicho Reglamento.

El Escorial, 25 de mayo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.134) (X.—3.966)

**MANGIRON**

Ignorándose el paradero de los mozos Rafael de Blas Esteban, hijo de Félix y Gertrudis, que nació en 3 de agosto de 1923; Moisés González Almendáriz, hijo de Narciso y María Pilar, que nació en 25 de noviembre; Nicasio Manuel Rodríguez Lozano, hijo de Juan y Petra, que nació en 11 de octubre, y Antonio Vizcarra Cajal, hijo de Gregorio y Antonia, que nació en 13 de septiembre de 1923; por la presente se les cita para que ellos, su padres, tutores o representantes, acudan a la Casa Consistorial, los días 30 del actual y día 13 y 20 de junio, en que tendrán lugar en este Ayuntamiento la rectificación del alistamiento del reemplazo de 1944, cierre del mismo y declaración de soldados, sustituyendo este anuncio a las citaciones que el Reglamento preceptúa, y advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio correspondiente.

Mangirón, 28 de mayo de 1943.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—2.135) (X.—3.965)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

Desconociéndose el actual paradero de los mozos y sus padres que después se relacionan, comprendidos en el alistamiento del reemplazo de este Ayuntamiento por el año de 1944, se les cita por medio del presente para que por sí o por persona que legalmente les represente, se personen en este Ayuntamiento en los días 30 de mayo y 13 y 20 de junio en que tendrán lugar los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados prófugos, según determina la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

**Mozos que se citan**

Antonio Jiménez Gavárez, hijo de Domingo y Trinidad.

Joaquín Puerta Serrano, hijo de Tomás y Luisa.

Pezuela de las Torres, a 25 de mayo de 1943.—El Alcalde, Honorato Fernández.

(G. C.—2.133) (X.—3.967)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Con arreglo al caso quinto del artículo 96 del Reglamento, ha sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército de 1944, el mozo Felipe Blázquez Hernández, hijo de Andrés y de Concepción, nacido en esta villa el día 13 de septiembre de 1923; e ignorándose su paradero se le cita para que comparezca a los actos de alistamiento, como también a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 de junio, a las ocho de la mañana; advirtiéndolo que si dejare de asistir sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cadalso de los Vidrios, a 25 de mayo de 1943.—El Alcalde, Rafael Ruiz.

(G. C.—2.131) (X.—3.969)

**COSLADA**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año 1944, los mozos nacidos en la misma en el año 1923: Lucas García (Epifanio de), hijo de Petronilo y de Ramona, y Santiago González (Manuel), hijo de Norberto y de Julia, cuyo domicilio y paradero se ignora, así como el de sus padres y familiares, por medio del presente se les hace saber la obligación que tienen de asistir a los diferentes actos del alistamiento, como igualmente a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 de junio, a las ocho de la mañana; advirtiéndoles que si dejasen de hacerlo sin causa justificada serán declarados prófugos.

Coslada, 24 de mayo de 1943.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

(G. C.—2.132) (X.—3.968)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid (Secretaría de don Cándido García Caamaño), a instancia de don Andrés Martínez Cano, sobre declaración de herederos abintestato de sus tías, doña Basilia y doña Andrea Martínez Anguita, de ochenta y dos y ochenta y cinco años de edad, respectivamente, naturales de Loeches (Madrid), hijas de Esteban y de Cándida, sus labores, la primera soltera y la segunda viuda, domiciliadas en esta capital, calle del Príncipe, treinta y nueve, y que fallecieron en ocho de enero de mil novecientos treinta y uno y tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis, sin que conste dejen ascendientes ni descendientes de clase alguna, ni otorgado testamento; en virtud del presente se anuncia la muerte, sin testar de las referidas causantes, a fin de que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dichas señoras que el que la reclama, su sobrino don Andrés Martínez Cano; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García

Agustín C. de Vaca y Ruiz

Soldado (A.—1.270)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de Madrid, en providencia dictada en veintinueve del actual, y en autos de juicio declarativo de mayor cuantía incoados por el Procurador don Luis de Pablo, a nombre de doña Dolores Porcel y Guirior, contra los herederos de don Mariano y don Luciano Puigdollers Vinaders, sobre cancelación de préstamos hipotecarios que éstos hicieron a aquella y sus inscripciones en el Registro de la Propiedad, se ha acordado se emplace por segunda vez, por medio de esta cédula, a los de domicilio desconocido, que lo son: doña Remedios Oliver Cenicerós, doña María, doña Rosario, don Ramón, doña

Encarnación, don Luciano y don Luis Puigdollers Oliver, como viuda e hijos, respectivamente, y todos herederos del don Mariano Puigdollers Vinaders, y, en su caso, a quienes hayan sido herederos de los que de éstos hayan fallecido; y a doña Concepción Cardó Cenellas, como viuda y heredera de don Luciano Puigdollers Vinaders, o los que lo hayan sido, en su caso, de uno u otra, para que en el improrrogable término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Madrid, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)  
(A.—1.269)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijos Muñoz, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido, Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y a instancia del Procurador don Juan Pablo Santos Hernández, en nombre y representación de don Pedro, doña Teresa, doña Vicenta, don Ramón y don Fernando Durán Rey, se tramita expediente para acreditar el dominio de exceso de cabida correspondiente a la finca que a continuación se expresa:

Una finca titulada «Dehesa de San Juan», conocida por el «Monte de la Tejera», que se compone de monte

y prado, con casa habitación y corral, en mal estado, situada en los términos municipales de Galapagar y Torrelodones, de cabida setenta y una fanegas ocho celemines y seis estadales, equivalentes a veinticuatro hectáreas cincuenta y cuatro áreas y cuatro centiáreas, de las cuales cuarenta y tres fanegas ocho celemines y seis estadales, equivalentes a catorce hectáreas noventa y cinco áreas y sesenta centiáreas, radican en el último de dichos términos, y veintiocho fanegas, o sean nueve hectáreas cincuenta y ocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas en el primero, o lo que haya dentro de los límites o linderos en que está enclavada, que son: al Norte, con prado del Avellano, propiedad de don Juan Antonio Gamazo, y la vía del ferrocarril del Norte; al Sur y Oriente, con monte del Gasco, propiedad de don Pascual Díaz de Rivera, y el río Guadarrama, y al Poniente, el arroyo del Avellano.

Según reciente medición practicada por el topógrafo señor Ristori, la finca que acaba de describirse comprende dentro de sus linderos una superficie de treinta y cuatro hectáreas sesenta y dos áreas y ochenta centiáreas, y así resulta del plano acompañado.

La finca dicha fué adquirida por el difunto padre de los actuales propietarios, don Pedro Durán Morales, al que se la vendió don Antonio González López, también hoy difunto, mediante escritura de fecha primero de octubre de mil novecientos tres, ante el Notario de Madrid don Francisco Moya y Moya, siendo los causahabientes del difunto vendedor don Antonio González Labarga y doña Rosario González Labarga.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda per-

judicar la inscripción de dominio del exceso de cabida correspondiente a la finca que se ha deslindado, a fin de que, dentro del término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar sus derechos, si les conviniere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Federico Orellana Martínez  
Pedro Martín de Hijos Muñoz  
(A.—1.258)

CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

JUZGADO NUMERO 4

Menéndez Carriles (Basilía), hija de Ignacio y de Maximina, domiciliada últimamente en la calle de la Encomienda, número 3, comparecerá el día 8 de junio, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, con el núm. 669, de 1942, instruido contra la misma.

(B.—16.917)

JUZGADO NUMERO 4

García Valles (Miguel), hijo de Miguel y de Visitación, domiciliado últimamente en la plaza de la Cebada, núm. 8, comparecerá el día 8 de junio, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar

juicio verbal de faltas por lesiones por atropello, núm. 192, de 1943, instruido contra Arturo Pascual.

(B.—16.918)

JUZGADO NUMERO 4

Benito Muñoz (Sebastiana), hija de Ciriaco y de Niceta, domiciliada últimamente en la calle de Argumosa, 29, segundo izquierda, comparecerá el día 8 de junio, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, con el núm. 707, de 1942, instruido contra Carmen Fernández.

(B.—16.919)

JUZGADO NUMERO 4

Guillén Sánchez (Carlos), hijo de Manuel y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, núm. 13, piso bajo derecha, comparecerá el día 8 de junio, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, con el núm. 551, de 1942, instruido contra el mismo.

(B.—16.924)

JUZGADO NUMERO 14

Rodríguez Arroyo (Juliana), de cuarenta y seis años, casada, hija de Pascual y de Romana, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 9 de junio, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 128, de 1943, instruido contra la misma.

(B.—16.946)

JUZGADO NUMERO 14

Petra Calvo Salas, de veintiocho años, soltera, hija de Pablo y Angela; Concepción Chaves Artigues, de dieciocho años, soltera, hija de Manuel y Consuelo, y Pilar Martín Hernández, cuyos demás datos se ignoran, domiciliadas todas ellas en la calle de Tudescos, 6, segundo izquierda, comparecerán el día 9 de junio, a las diez y media de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 14, sito en Santa Catalina, 3, a celebrar juicio de faltas por hurto, núme-

537. Conceder a la señorita Matilde Pastor Fernández, Taquimecanógrafa de esta Corporación, una licencia de cuarenta y cinco días, por razón de enfermedad, con derecho al percibo de haberes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del vigente Reglamento.

538. Reconocer el derecho al percibo del segundo quinquenio, por importe de 500 pesetas anuales, a los Practicantes de la Beneficencia Provincial don Antonio García García, don Luis Trápaga Sánchez Bravo, don Emilio Meseguer Soto, don Román Guerrero Sánchez, don Marco Yera Parra, don Juan Pedro Moreno Solanilla, don Justo Elorza Vidal, don Alfredo Juderías Martínez y don Manuel Facio Arribas, con efectos a partir desde el día 17 del mes en curso.

539. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al peón caminero de esta Corporación, Román Gómez Hernández, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios y Régimen interior de la Corporación.

540. Quedar enterada de oficio del Director del Colegio de San Fernando, por el que comunica que el día 1.º de marzo próximo pasado ha tomado posesión del cargo de Inspector Veterinario de dicho Colegio don José Borralló Nueda, cesando en el mismo don Luis León López, y debiendo percibir el señor Borralló Nueda la retribución complementaria que hasta dicha fecha percibió don Luis León López.

541. Conceder a la señorita Pilar V. Gil Herrera, Taquimecanógrafa de esta Corporación, una licencia de tres meses, por enfermedad, con todo el sueldo, de conformidad con el artículo 28 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

542. Conceder a don Alfonso Cavallé Moya, Oficial primero del Cuerpo Administrativo provincial, una licencia de un mes, para asuntos propios, sin sueldo, de conformidad con el artículo 29 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

543. Aprobar decreto de la Presidencia en virtud del cual, y a propuesta del señor Decano de la Beneficencia Provincial, se ha servido nombrar Directores Médicos de los Establecimientos benéficos de esta Corporación a los Profesores de la Beneficencia Provincial que

cial de Defensa Pasiva, cantidad que se abonará con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

521. Señalar los días 12 y 28 del próximo mes de mayo para la celebración de sesiones ordinarias por la Excm. Comisión Gestora.

522. Conceder a la Real e Ilustre Congregación de Naturales de Madrid un donativo de 500 pesetas, para contribuir a los cultos que con motivo de la festividad de San Isidro han de celebrarse en esta capital, debiendo abonarse la expresada cantidad con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

523. Conceder un trofeo de 250 pesetas a la Federación Española de Pelota Vasca, perteneciente a la Delegación Nacional de Deportes, con destino a los campeonatos que han de celebrarse próximamente en Madrid, debiendo abonarse la expresada cantidad con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

524. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento núm. 605, del corriente año, que por un importe de 15.000 pesetas le fué expedido a justificar.

525. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 436, del corriente año, que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

526. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos núms. 352 y 353, 354, 432 y 465, 498 y 520, 535, 575 y 662, del corriente año, que por un importe, respectivamente, de 25.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

527. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramien-

ro 100, de 1943, seguido contra Concepción Chaves.

(B.—16.945)

**JUZGADO NUMERO 14**

Vázquez Albo (Faustino), de cincuenta y tres años, casado, hijo de Pedro y de Generosa, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 9 de junio, a las diez y media, ante el Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, núm. 99, de 1943, instruido contra el mismo.

(B.—16.943)

**JUZGADO NUMERO 14**

Aurora Iscar Lozano, de cuarenta y dos años, casada, y Antonio López Sánchez, de cincuenta y tres años, casado, hijos de Miguel y Antonio, y de Luisa y María, domiciliados últimamente en la calle de Luis Mitjans, 16, entresuelo, comparecerán el día 9 de junio, a las diez y media, ante el Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 840, de 1942, instruido contra el Antonio López.

(B.—16.944)

**JUZGADO NUMERO 3**

Ruiz Gómez (Antonio), de cuarenta y nueve años, casado, camarero, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, que dijo vivir en la calle de Francisco Navacerrada, núm. 19, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 de junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 496, de 1940.

(B.—16.910)

**JUZGADO NUMERO 3**

Bernal Martínez (Frutos), de veinticinco años, casado, empleado, hijo de Frutos y de Eduarda, natural de Valviéjar (Segovia), que dijo vivir en la calle de San Bernardo, núm. 8, en calidad de huésped, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 de junio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal núm. 3,

calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el núm. 486, de 1941.

(B.—16.908)

**JUZGADO NUMERO 3**

Díaz del Río (Carmen), de treinta y dos años, casada, sus labores, hija de Rogelio y de Constantina, natural de Lugo, que dijo vivir en la calle de Donoso Cortés, núm. 44, cuarto 1.º, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 de junio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo, desobediencia y amenazas, bajo el núm. 76, de 1943.

(B.—16.907)

**JUZGADO NUMERO 15**

Kiercheben Riera (Justo), ignorándose más datos de su filiación, y que era inquilino de la casa núm. 28 de la calle de Fernández de los Ríos, de esta capital, se le cita para que el día 11 de junio y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas número 198-943.

(B.—16.973)

**JUZGADO NUMERO 15**

Oliva Pece (Carmen), de treinta y cinco años, casada, sus labores, hija de Alfredo y Josefa, natural de Cádiz, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 220, se la cita para que el día 11 de junio y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 901.

(B.—17.125)

**JUZGADO NUMERO 17**

En el juicio de faltas núm. 167-43, seguido por hurto contra Juan Viñuela López, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de junio, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Viñuela López, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—16.958)

**JUZGADO NUMERO 17**

En el juicio de faltas núm. 209, seguido por hurto contra Ricardo Medel García y Policarpo Sánchez González, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de junio, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ricardo Medel García, Policarpo Sánchez González y Juliana Olmos Peñalba, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—16.956)

**JUZGADO NUMERO 3**

Mariscal Delgado (Inocente), mayor de edad, casado, natural de Camarena (Toledo), cuyas demás circunstancias se desconocen, que dijo vivir en la calle de Suero de Quiñones, núm. 47, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 de junio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 761, de 1941.

(B.—16.909)

**JUZGADO NUMERO 20**

Por el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, y en el sumario que con el número 242, de 1942, se instruye por estafa, a virtud de denuncia de don Antonio de la Riva, por providencia de este día se ha acordado citar por medio de la presente al denunciado Víctor Bonnet Grancia, cuyo paradero se desconoce, para que, dentro del término de quinto día, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, a las once horas, al objeto de recibirle declaración.

(B.—17.102)

**SUBASTA VOLUNTARIA**

Para la venta de fincas rústicas en Ciempozuelos (Madrid). Se celebra-

rá en la Notaría de don Eduardo López Palop (calle de Antonio Maura, número 14, Madrid), el día 14 de junio de 1943, a las cinco de la tarde. Detalles en la citada Notaría.

(A.—1.271)

**GAS MADRID, S. A.**

**Sorteo para la amortización de Obligaciones**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad que el día 9 del corriente mes de junio, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Luis Avila Plá, el sorteo de las Obligaciones emisiones 1923 y 1934 que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Director general,  
Vicente Gómez Muñoz

(A.—1.272)

**A LOS AYUNTAMIENTOS**

Agente ejecutivo especializado en apremios encargariase cobranza atrasos.—Dirigirse a Antonio Dominguez, travesía Conde Duque, 9, Madrid.

(A.—1.252)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELÉFONO 53202

tos núms. 5.004, del año 1942, y 434, del corriente año, que por un importe de 5.000 y 10.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

528. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Ayudante de la Sección de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 3.550, del año 1942, y 1.044, del corriente año, que por un importe de 4.386,81 pesetas le fueron expedidos a justificar.

529. Declarar de abono, con cargo al concepto núm. 9, capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 11.274,65 pesetas, importe de las indemnizaciones reglamentarias devengadas por el personal facultativo del Servicio Agropecuario de esta Corporación durante el cuarto trimestre del año 1941 y primero de 1942, en virtud de lo establecido en la reglamentación vigente para los Servicios Forestal y Agropecuario.

530. Declarar de abono, con cargo al capítulo II, artículo tercero, concepto núm. 15, «Diets de los Diputados provinciales», la cantidad de 960 pesetas, importe de las dietas devengadas por los señores Vocales Gestores de la Corporación por su asistencia a sesiones públicas durante el pasado mes de marzo.

531. Acceder a lo solicitado por doña María Agustina Hurtado Vallano, reconociéndole el derecho al percibo de la pensión que le fué concedida por acuerdo de la Comisión provincial de 13 de septiembre de 1917, por importe anual de 1.650 pesetas, con efectos a partir de 17 de julio de 1942, fecha de publicación de la Ley de 16 de junio del mismo año, de conformidad con lo establecido por la misma en cuanto al límite de compatibilidad entre haberes pasivos y activos, que queda fijado en 10.000 pesetas, si bien demorando la efectividad del pago a la fecha en que la interesada reintegre a fondos provinciales la cantidad de 2.574,97 pesetas que adeuda por cobro indebido de diferencias desde 1.º de abril de 1932 a 31 de diciembre de 1939, con arreglo a la liquidación aprobada por acuerdo de la Comisión Gestora de 23 de noviembre de 1939; procediendo que por la Intervención de Fondos se practique nueva liquidación teniendo en cuenta que doña María Agustina Hurtado Vallano debe iniciar el disfrute de la pensión de 1.650 pesetas desde 17 de julio del pasado año,

fecha en que cesa le incompatibilidad entre su sueldo como funcionario del Estado y su haber pasivo como pensionista de la Corporación.

532. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto Provincial, y por un importe de 6.811.895,10 pesetas, propone la Intervención de Fondos, para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de mayo del año en curso.

533. Quedar enterada de que, con fecha 28 del actual, ha tenido ingreso en Arcas provinciales el donativo de 500.000 pesetas concedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con cargo al Fondo de Protección benéfico-social, para atenciones benéfico-provinciales de esta Corporación; que se reitere a dicha superior Autoridad la gratitud de la Comisión Gestora por este auxilio, y que, a fin de invertir esta suma en el concepto para el que expresamente se recibe, se cree una nueva partida en el Presupuesto de Gastos, capítulo VIII, Beneficencia, artículo 1.º, Atenciones generales, núm. 88-2, por importe equivalente, titulado: «Dotación complementaria para ampliación o mejora de servicios benéfico-provinciales o adquisiciones que para éstos se precisen».

534. Prestar aprobación a la Ordenanza para percepciones por prestación de servicios del «Boletín Oficial» de la provincia, aprobada por la Junta Administrativa del mencionado periódico oficial.

535. Habilitar un crédito de 75.000 pesetas, a incorporar al capítulo VI, artículo 4.º, «Gastos generales», del Presupuesto de Gastos, con nuevo concepto, núm. 67-2, titulado: «Para adquisición de un coche automóvil al servicio de la Presidencia de esta Corporación», cuyo crédito se transfiere del concepto núm. 384, capítulo XV, «Crédito provincial», que figura para gastos de operaciones de Tesorería; todo ello con sujeción a las formalidades que para estos casos preceptúa el artículo 205 del Estatuto Provincial.

536. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que le atribuye el acuerdo de 30 de diciembre de 1940, se ha servido conceder anticipos reintegrables, de una y dos mensualidades de su haber, respectivamente, a los funcionarios que en dichos decretos se mencionan.